

Referencia:	2021/00000231Z
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 5 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 04.11.2021

**DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

C E R T I F I C O:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 04.11.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto
5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “SERVICIO DE GESTIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, EVOLUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN INTRANET-EXTRANET”. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0043/21 (EXPTE. TAO 2020/00006571J). INFORME DE VALORACIÓN DE LA OFERTA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Sra. Presidenta manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 19.10.2021 se acordó solicitar al servicio técnico promotor del expediente que examine los documentos aportados por la empresa ALSTENDA S.L., de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

A continuación, la Sra. Presidenta solicita a Don Calos David Gutiérrez Oramas, (Técnico de Informática y NNTT), que dé cuenta del informe emitido y manifiestan que,

.....”

TERCERO: Atendiendo a los criterios de adjudicación solicitados para la Contratación para la contratación del servicio de gestión, organización, coordinación, evolución y mantenimiento de la PLATAFORMA DE GESTIÓN INTRANET-EXTRANET en el marco de la iniciativa de Cooperación Territorial AFRIMAC 2 cofinanciado por el Programa Operativo de Cooperación Territorial INTERREG MAC 2014-2020 que son:

Nº	Criterio	Ponderación
1º	Precio en Euros	49%
2ºA	Valoración del equipo de trabajo Acreditación documental de consultoría o gestión de proyectos internacionales similares	30%
2ºB	Valoración del equipo de trabajo Acreditación de conocimientos de protocolo o comercio internacional	10%
3º	Horas de apoyo de asesoramiento formativo	11%

CUARTO: Atendiendo a la documentación aportada por la empresa a valorar, y que consta en el expediente en relación a dichos criterios de adjudicación, se conforma la siguiente tabla:

Nº	Criterio	Cumple:
1º	Precio en Euros	X
2ªA	Valoración del equipo de trabajo Acreditación documental de consultoría o gestión de proyectos internacionales similares	X
2ªB	Valoración del equipo de trabajo Acreditación de conocimientos de protocolo o comercio internacional	X
3º	Horas de apoyo de asesoramiento formativo	X

En base a todo lo expuesto se concluye que ALSTENDA cumple los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Es cuanto me cumple informar.”

Manifiesta, además, que no es una oferta anormal o desproporcionada.

Concluida la lectura, la Mesa de Contratación manifiesta su conformidad con el informe emitido.

En consecuencia, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de empresa ALSTENDA S.L., con CIF. B35980481, el contrato de servicio de gestión, organización, coordinación, evolución y mantenimiento de la plataforma de gestión Intranet-Extranet, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 57.780,00€, incluido el IGIC que asciende a la cantidad de 3.780€.

Consta declaración responsable del representante de la empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

Además, la citada empresa presento certificado de seguro responsabilidad civil y documentos de solvencia.

De acuerdo con el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la citada empresa consta la redacción del objeto social y bastaneo de poderes del representante de la empresa.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) la constitución de la garantía definitiva por importe de 2.700,00€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo.

Solicitar al servicio promotor del expediente valorar los documentos de solvencia presentados por la empresa.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad

del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.